



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2100**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Jaime Pulido Espinal
Demandado (s) : Piedad Rocío Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00112-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente, el apoderado de la parte demandante allega memorial solicitando el emplazamiento de la demandada señora Piedad Rocío Álvarez González, para lo cual solicita se de aplicación al art. 10 del Decr. 806 de 2020, toda vez que al intentar la notificación de la parte pasiva a la dirección física que fuera informada (véase folio 14; C2), esta fue devuelta con la anotación de “rehusado”, con constancia de que la comunicación fue dejada en el lugar, para lo cual adjunta la respectiva constancia diligenciada por la empresa de correos 472 junto con la copia de la demanda y sus anexos debidamente sellada y cotejada.

Al respecto, cumple precisar al apoderado demandante que, de conformidad con el inciso segundo del Núm. 4 del art. 291 CGP, según el cual *“Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. **Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada**”*; el despacho, no accederá a la petición de emplazamiento, en el entendido que la demandada se tiene por notificada. Por manera que, por secretaría, se procederá al cómputo de términos respectivo.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c1ff1e6a0fb603e6ef3a86915eb8b300e1cd2b2634d58ca0c1db1fcce349fdc

Documento generado en 27/08/2021 02:32:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>